



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 8

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL****RESOLUCIÓN No.** 5906-2025**11 JUL 2025**

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 901503885-9, representada legalmente por **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, confiere PODER especial, amplio y suficiente a **URBAIBÉRICA S.A.S.**, identificada con NIT 901503885-9, sociedad representada legalmente por **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.300 expedida en Bucaramanga tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, quien solicitó ante esta dependencia, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0037521, para **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

Así mismo se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1.2m, ancho mínimo de 60cm y longitud de 8 metros, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará un encamado de 15cm de la zanja, con material ASTM Tipo III por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo III compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta de 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III, posteriormente, un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se compactara una capa de subbase y una capa de base para finalmente fundir la placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 0653 de 2002.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.12 establece con respecto a las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

*PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las*

Página 1 de 8



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5988

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

*modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"*

Consiguiente a lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, señala:

*"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:*

*Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:  
(...)*

*3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.*

*4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)*

*Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.*

*(...)*

*Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:*

*Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:*

- 1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.*
- 2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:*

*2.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.*



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

17 JUL 2025

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

2.2. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.

2.3. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.

2.4. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

2.5. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."

Que la empresa **URBAIBÉRICA S.A.S.**, identificada con NIT 901503885-9, en representación de la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, documentos que se citan a continuación:

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de URBAIBERICA S.A.S.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad URBAIBERICA S.A.S
4. Certificado de existencia y representación legal de BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
5. Certificado de la superintendencia financiera de BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
6. Plano de localización del sitio
7. Plano del proyecto de obra
8. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
9. Estudio de factibilidad técnica por parte de la empresa AGUAS DE CARTAGENA concepto técnico No. PE-200-24, ambiental y de impacto urbano de las obras
10. Registro fotográfico
11. Descripción del proyecto
12. Manual de Impacto Urbano.
13. Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cuenta con el lleno de los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procede a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código **AMC-MEM-000535-2025** de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por la arquitecta Isabel María Polo Bahoque Profesional Universitario Código 222 Grado 41 funcionario adscrito a esta secretaría, se efectuó el análisis técnico de la obra que se describe a continuación:

#### **"9. CONCLUSIONES**

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

- **La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.

- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.

- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.

- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60."

Así mismo se realizara la excavación de una zanja con profundidad de 1.2m, ancho mínimo de 60cm y longitud de 8 metros, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizara un encamado de 15cm de la zanja, con material ASTM Tipo III por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo III compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta de 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III, posteriormente, un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se compactara una capa de subbase y una capa de base para finalmente fundir la placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

El área total para intervenir en andén será de 2.40 metros cuadrados y en vía de 4.8 metros cuadrados igualmente.

Así mismo, en un área total en vía de 32.1 metros cuadrados, se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1 metros, ancho mínimo de 40cm y una longitud de 75 metros, para la instalación de tubería PEAD de 4" desde el punto de empalme con la red existente, hasta el frente del proyecto; a partir de ahí se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1m, ancho mínimo de 35cm y longitud de 6 metros, para la instalación de tubería PEAD de 2" desde el frente del proyecto hasta el medidor de este ubicado en el andén.

Para la restitución de la zanja, se realizará un relleno inicial en arena o material fino que inicia 5cm por debajo de la batea de la tubería y termina mínimo 5cm por encima de la clave del tubo, seguido de un

Página 4 de 8



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

07 JUL 2025

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

relleno clasificado hasta la colocación de una capa de subbase seguida por una capa de base y finalmente una placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la empresa **URBAIBÉRICA S.A.S.**, consiste en realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

Que, por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-25-0037521, para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena; de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-000535-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, elaborado arquitecta Isabel María Polo Bahoque Profesional Universitario Código 219 Grado 35 funcionario adscrito a esta secretaría, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** a la sociedad BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, representada legalmente por GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la cámara de comercio de Bogotá donde confiere PODER especial, amplio y suficiente a URBAIBÉRICA S.A.S., identificada con NIT. 901503885-9, representada legalmente por el señor **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.300, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público, para llevar a cabo **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, consiste en realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y

Página 5 de 8



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

**PARÁGRAFO: RECONOCER** al señor **LUIS HENRY MENDOZA BERTEL** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.544.300, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y además los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas en el espacio público, y el informe técnico **AMC-MEM-000535-2025** de fecha 14 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer a la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificada con NIT 901503885-9 representada legalmente por **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.604 tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo y adicional a las siguientes obligaciones:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-MEM-000535-2025** de fecha 14 de mayo de 2025 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** 901503885-9, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra y c) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, vigente durante el plazo de ejecución de las obras. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa,



## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

07 JUL 2025

*"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."*

debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

6. Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros.
7. Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
8. Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que se realice, el titular de la presente licencia debe presentar, antes los planos definitivos de construcción del espacio público restituido.
9. No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos; en caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, el titular de la presente licencia deberá concertar previamente con la empresa respectiva.
10. La presente licencia, sólo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.

**ARTÍCULO QUINTO:** El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto en el evento que se intervengan vías públicas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el párrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la Licencia de Intervención y Ocupación de espacio público otorgada podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de esta.

**PARÁGRAFO 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2:** En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**PARÁGRAFO 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia a la inspección urbana Policía Torices de la Localidad 1 ubicada en la casa de justicia de Canapote Cra 11, esquina, Calle 60 No 5-191, a la Secretaría de Infraestructura para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía, y demás normas que regulan la materia.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 8

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

RESOLUCIÓN No. 5966

"Por medio del cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para desarrollo de obras de alcantarillado y acueducto sobre el espacio público en el área urbana del barrio Torices del Distrito de Cartagena presentada por la empresa Urbaiberica S.A.S."

**ARTÍCULO NOVENO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exige a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

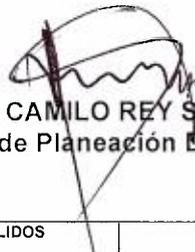
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, \_\_\_\_\_

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
CAMILO REY SABOGAL  
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	GUSTAVO A. CARMONA BELTRÁN	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Revisó	DAYANA M. CABARCAS BERMEJO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Aprobo	ARACELY BARRIOS PEDROZA	P.U. COD 219 GRADO 35	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

5966

12.1 JUL 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaQd8n0JTGzcuJ3vpgnw%3D>

### MEMORANDO AMC-MEM-000535-2025

<b>De:</b>	Isabel Maria Polo Bahoque	Profesional Especializado	Código 222 grado 41
<b>Para:</b>	Dra. Aracelys Barrios Pedroza, Profesional Especializado;		
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de mayo de 2025		
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público <b>EXT-AMC-25-0037521</b> para <b>DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.</b>		

Cordial saludo,

#### INFORME TÉCNICO

##### 1. ALCANCE DEL INFORME

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro **EXT-AMC-25-0037521**, se encuentra de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en *realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.*

17 JUL 2015

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=-ZaTgffQOCbi9mUgw1%2FrtgLLaqdBn0jTGzku3vpgnw%3D>

Así mismo se realizara la excavación de una zanja con profundidad de 1.2m, ancho mínimo de 60cm y longitud de 8 metros, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizara un encamado de 15cm de la zanja, con material ASTM Tipo III por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo III compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta de 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III, posteriormente, un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se compactara una capa de subbase y una capa de base para finalmente fundir la placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

El área total a intervenir en andén será de 2.40 metros cuadrados y en vía de 4.8 metros cuadrados igualmente.

Así mismo, en un área total en vía de 32.1 metros cuadrados, se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1 metros, ancho mínimo de 40cm y una longitud de 75 metros, para la instalación de tubería PEAD de 4" desde el punto de empalme con la red existente, hasta el frente del proyecto; a partir de ahí se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1m, ancho mínimo de 35cm y longitud de 6 metros, para la instalación de tubería PEAD de 2" desde el frente del proyecto hasta el medidor de este ubicado en el andén.

Para la restitución de la zanja, se realizará un relleno inicial en arena o material fino que inicia 5cm por debajo de la batea de la tubería y termina mínimo 5cm por encima de la clave del tubo, seguido de un relleno clasificado hasta la colocación de una capa de subbase seguida por una capa de base y finalmente una placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.

## 2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

### 2.1. De la Norma de Orden Nacional

- **Ley 388 del 1997**, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1504 de 1998**, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

5966

71 JUL 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



[https://sgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgf\(QOCbh9mUgw1%zFztgLLaqdBn0jTGzicu\)3vpgnw%3D](https://sgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgf(QOCbh9mUgw1%zFztgLLaqdBn0jTGzicu)3vpgnw%3D)

- **Decreto 1077 de 2015**, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio*.

## 2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- **Decreto 0977 de 2001**, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*.
- **Resolución 1025 de 2021**, por medio del cual se notifica la resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.

## 2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos desde el punto de vista técnico que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

1. Formulario Único Nacional debidamente firmado.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Plano de localización del sitio
5. Plano del proyecto de obra
6. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano e las obras
8. Registro fotográfico
9. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.

17 JUL 2014

5960



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sejob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbi9mUgw1%2FzfgLLaqdBn0JTgzlcu3vpgnw%3D>

11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor.

### 3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Mediante solicitud radicada con código RADICADO **EXT-AMC-25-0037521**, por la constructora Urbaiberica para el **PROYECTO SUNCITY** solicita Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** aportando la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBAIBERICA**
3. Poder entregado por parte del Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBAIBERICA**
4. Certificado de existencia y representación legal de **BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.**
5. Certificado de la superintendencia financiera de **BBVA ASSETT MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA.**
6. Plano de localización del sitio
7. Plano del proyecto de obra
8. Especificaciones técnicas de diseño y construcción
9. Estudio de factibilidad técnica por parte de la empresa **AGUAS DE CARTAGENA concepto técnico N° PE-200-24**, ambiental y de impacto urbano e las obras
10. Registro fotográfico
11. Descripción del proyecto
- 10- Manual de Impacto Urbano.

5966

11 JUL 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://s.gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqqBn0JTGzicwJ3vpgnw%3D>

11- Fotocopia de la tarjeta profesional del ingeniero interventor

10.1 JUL 2024

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

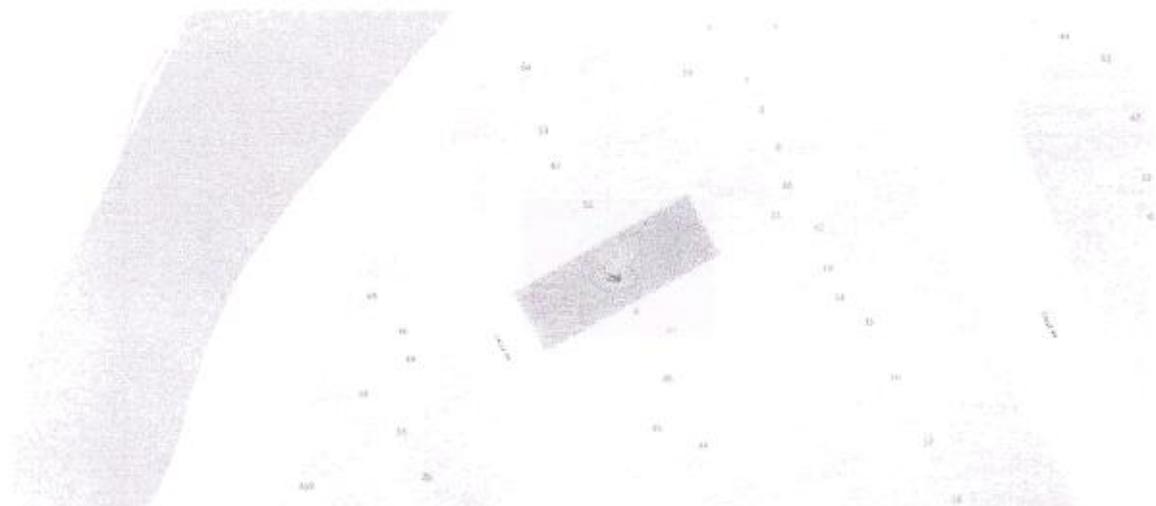


<https://sig.cb.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0/TGzlcu3vpgnw%3D>

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 4.1. Localización

El proyecto **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** se verá reflejado en las siguientes imágenes con su respectiva referencia catastral 010202620049000.



*Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de plataforma MIDAS)*

5966

17 JUL 2025



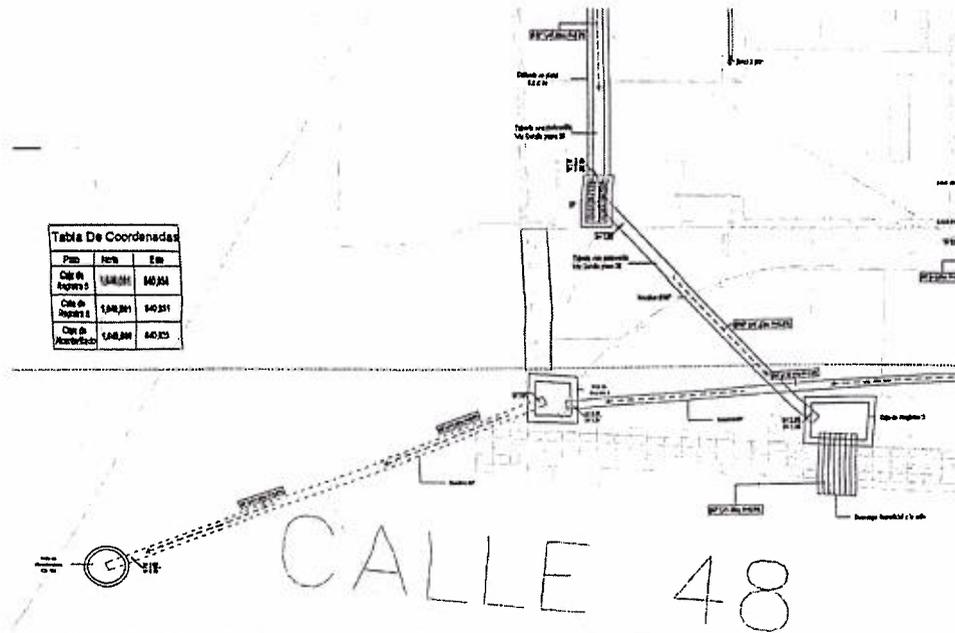
Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTGzkuJ3vpgnw%3D>



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de plataforma MIDAS)



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de documentos presentados por parte del peticionario)

#### 4-2 Aspectos técnicos

El Proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

11 JUN 2023

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

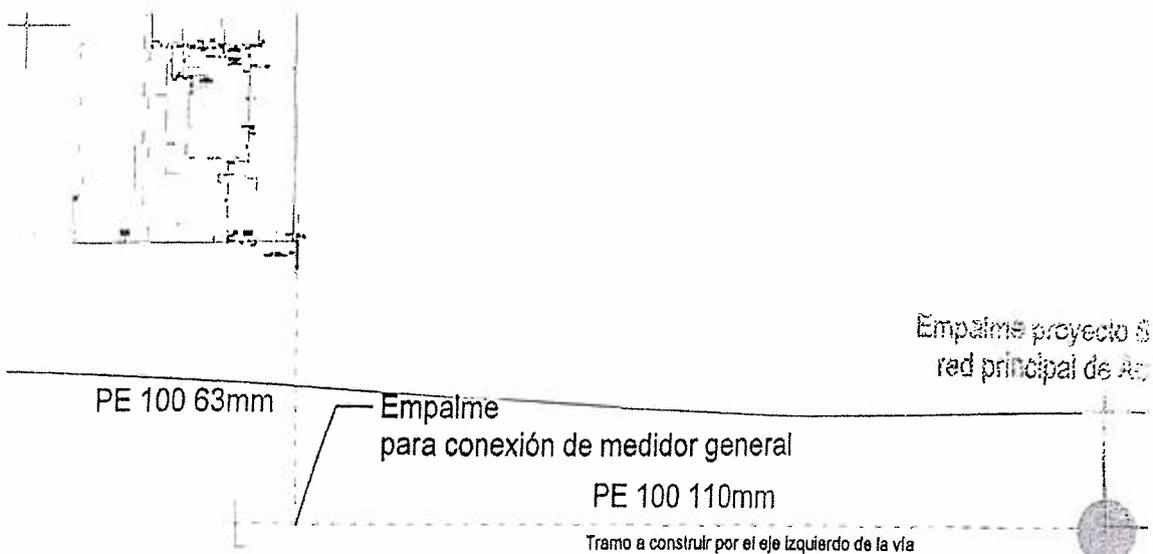


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0jTGzicuJ3vpgnw%3D>

consiste en realizar obras para la instalación de la red provisional y definitiva de energía eléctrica del proyecto Amalfi Tower; Se realizara la excavación para una caja de inspección de 1.9 metros x 2.0 metros de medida exteriores, ejecutada en concreto de 3000 psi y acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60, terminada con una tapa extraíble en concreto reforzado. Adicionalmente, se realizará la excavación de una zanja de 0.50 metros de ancho, con una profundidad de 1.2m y una longitud respectiva de 1.7m más 1.5 metros para la instalación de 2 ductos de PVCDB de 4"

Se implementará para la restitución del pavimento, se colocará una cama de arena de 5 cm debidamente compactada, tras la colocación de los ductos, se rellenará la zanja en capas compactadas cada 10cm, con el material extraído de la zanja, o recebo o arena; finalmente, se fundirá la placa del andén en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60. Se realizará el hincado de un poste en concreto de 12 metros de altura y un diámetro en su base de 36cm; para esto se realizará una excavación de 1.85m de alto y 0.5m de diámetro, se instalará el poste sobre una base de 5cm de grava y con ayuda de una grúa se realizará el izaje y colocación del poste, procediendo al aplome y relleno con arena compactada, en un área total de 5.40 metros.

La zona donde se realizará la intervención será en la calle 48 N. 11-57' 'P{Ñ\_ DEL BARRIO Torices, de tránsito mixto (Peatón y vehicular).



Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

07 JUL 2025

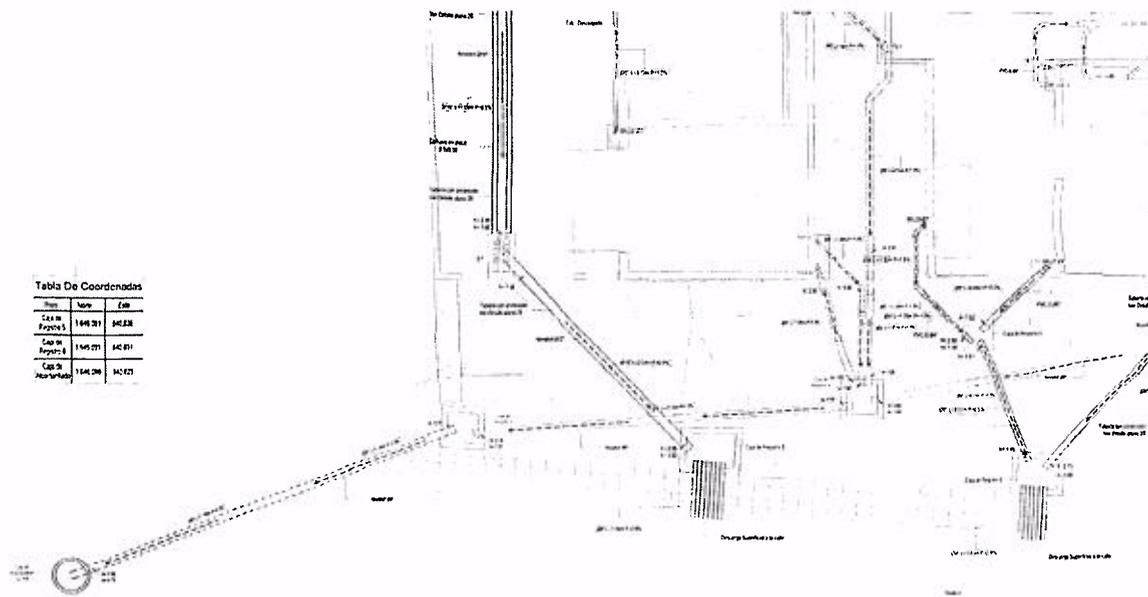
5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

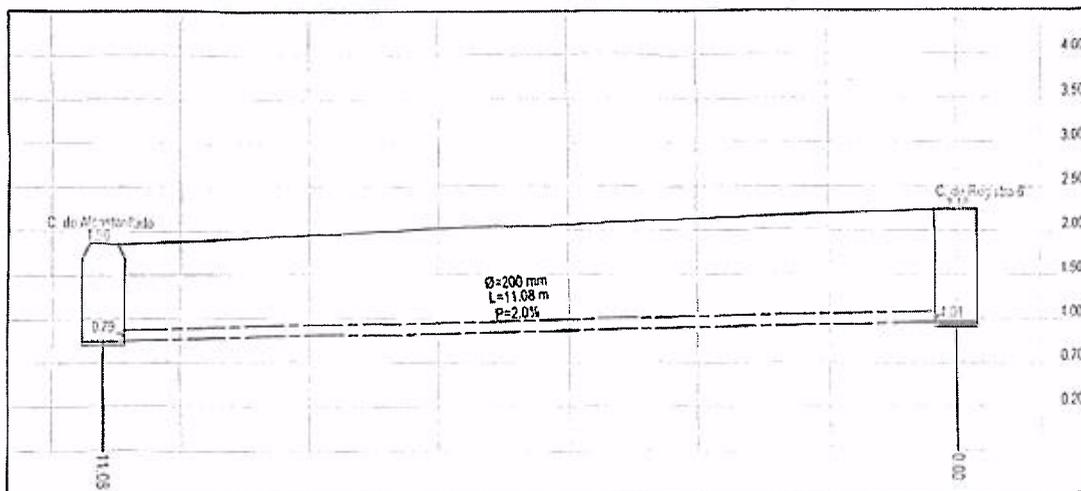


<https://s.gob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTgzlcuJ3vpgnw%3D>



Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

### PERFIL LONG. AGUAS RESIDUALES



4 Detalle A - Perfil Longitudinal

Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)

17 JUL 2025

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigjob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaQd8n0JTGzicu3vpgnw%3D>

## Posibles impactos

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes emisión de gases y partículas
- Deterioro de la estructura vial y obstaculización del tráfico
- Disposición inadecuada de soldadura y otros residuos sólidos.
- Pérdida del suelo y de cobertura vegetal, así mismo de la calidad de agua.
- Inestabilidad en zanja.
- Generación de Ruido.
- Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos por no utilizar elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción en el sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

**Programa de manejo de Escombros:** Este programa consiste en el conjunto de medidas tendientes a manejar adecuadamente los escombros, material reutilizable, material reciclable y basuras que se generan dentro de los procesos constructivos.

**Medidas de manejo:** Protección Atmosférica, Aunque en la zona de ejecución se presentan vientos moderados, como medida preventiva a los leves desplazamientos de polvo, se rociarán periódicamente con agua para evitar posibles difusiones de arena y gravilla.

**Observaciones a la factibilidad por parte de la empresa Aguas de Cartagena**  
Concepto técnico N. PE-200-24

5966

11 JUL 2025



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTGzcu3vpgnw%3D>



**Detalle de la intervención (Detalle de las obras - Tomado de documentos presentados)**

11 JUL 2025

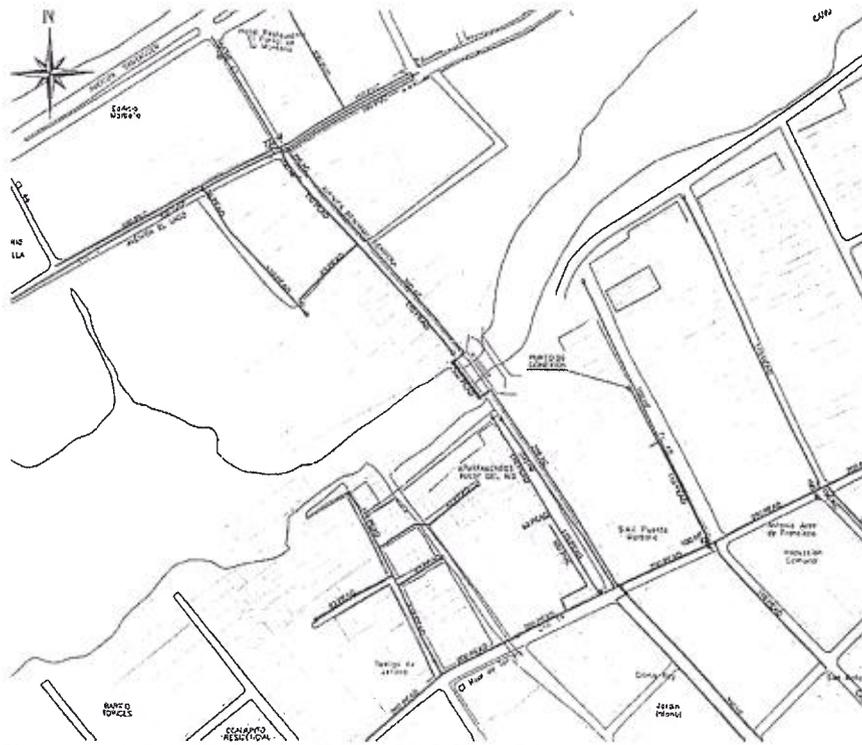
5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

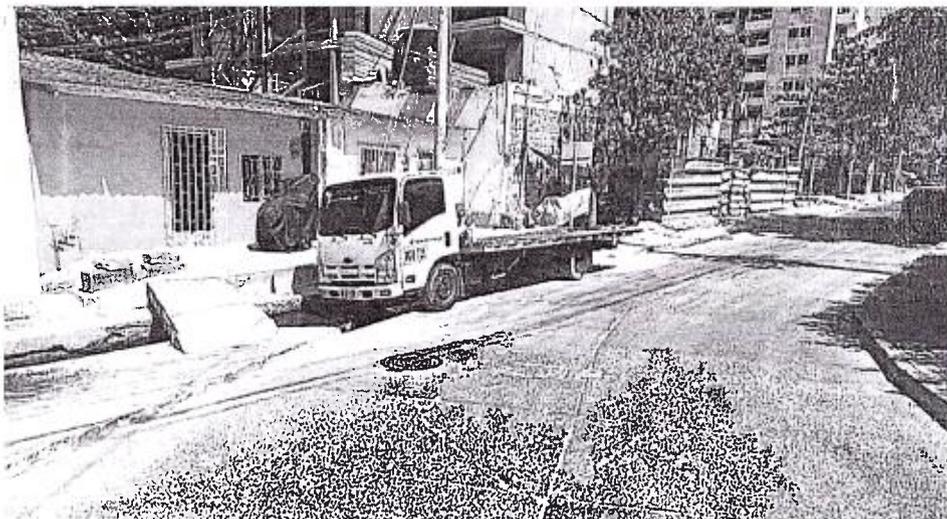


<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTGzlcw3vpgnw%3D>



Ubicación Geográfica del desarrollo de las obras y subterranización (Tomado de documentos presentados)

## 7- Registro fotográfico de la zona donde se desarrollará las intervenciones



5966

17 JUL 2020

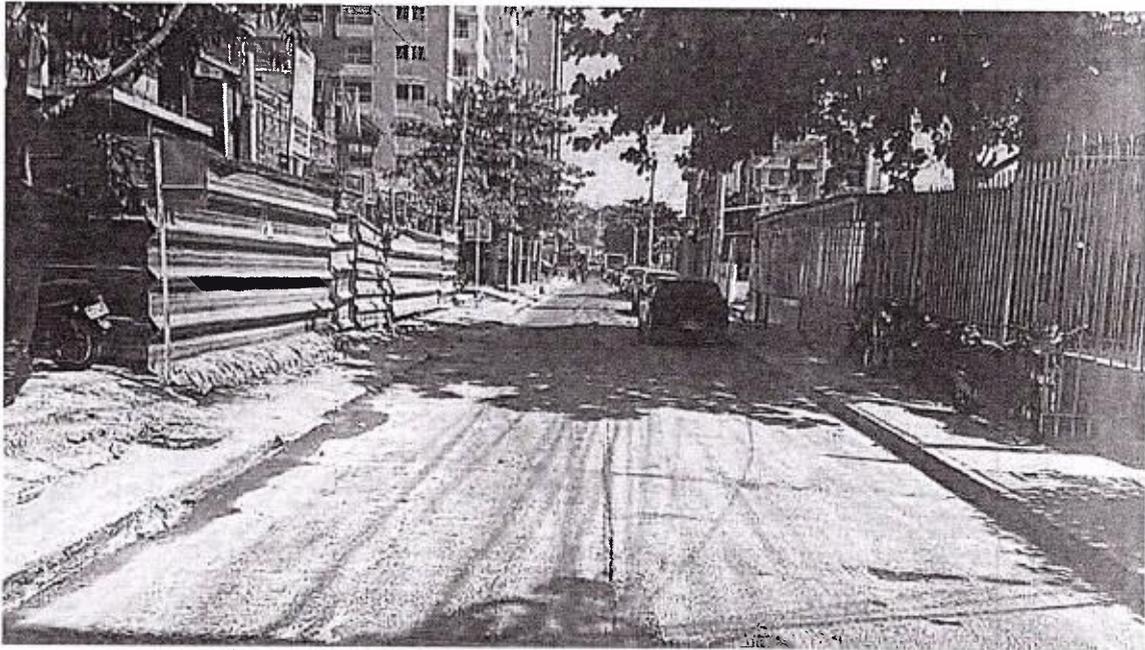


Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://s:igob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgfQOCb9mUgw1%2FztgLLaqq8n0JT6zicw3vpgnw%3D>

*Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)*



*Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)*



*Imagen del sitio de intervención (Tomado de documentos presentados)*

17 JUL 2015

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgHfQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0jTGzcuJ3vpgnw%3D>

## 8- CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL POT

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco del proyecto de **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación con el proyecto en estudio, lo siguiente:

### Otras consideraciones del POT

Las obras para ejecutar se localizan en áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito, y éstas se consideran que están contempladas en los Artículos 369, 370 y 371 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001, como se cita:

**Artículo 369: REDES SOBRE VIAS.** *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad de este”*

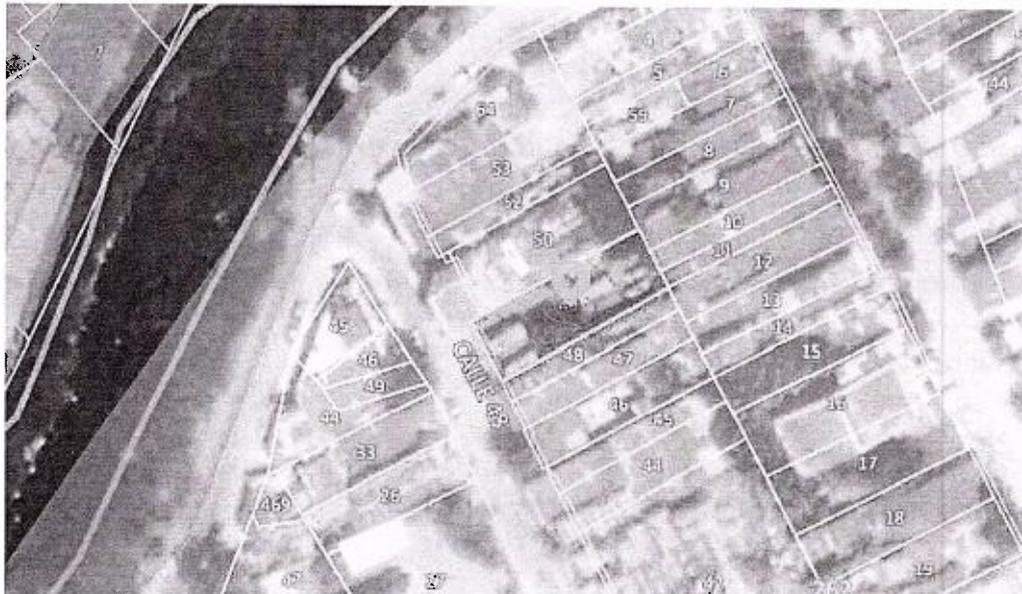
**Artículo 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS.** *La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.”*

**Artículo 371: NORMAS DE SEGURIDAD.** *Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se harán de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transpirabilidad, o en una hora pico.”*



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTgzcu3vpgnw%3D>

Consideraciones del POT respecto al uso del suelo y al Tratamiento Urbanístico.



*Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Uso residencial tipo a-Tomado de Plataforma MIDAS)*



*Ubicación Geográfica del sitio de intervención (Renovación Urbana-Tomado de Plataforma MIDAS)*

12.7 JUL 2014

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbH9mUgw1%2FztgLLaqdBn0JTGzlcu3vpgrw%3D>

## 9- CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- Las obras para ejecutar se localizan en **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del distrito, lo que da lugar a la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público
- Las obras por ejecutar en el espacio público **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial** del distrito de Cartagena, Decreto 0977 de 2001.
- Las intervenciones se ceñirán expresamente a lo consignado en los planos anexos, teniendo la precaución, al momento de las obras, de no afectar ni intervenir zonas como rampas o esquinas que dificulten el libre tránsito de los peatones.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, como zonas verdes, calzadas, canales, entre otros, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la norma aplicable, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la secretaria de Infraestructura de acuerdo con sus competencias.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.

5966

11 JUL 2023



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqd8n0JTGzkuJ3vpgnw%3D>

- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para **DESARROLLO DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EN EL AREA URBANA DEL BARRIO TORICES DEL DISTRITO DE CARTAGENA** consiste en *realizar obras de excavación de una zanja con una profundidad de 1.2 metros, con un ancho mínimo de 0.60m y longitud de 4m, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizará la restitución de la zanja, un encamado de 15cm de altura con material ASTM Tipo I por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo I compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III y finalmente un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se fundirá el andén en concreto MR con acero de refuerzo fy=420 Mpa grado 60.*

*Así mismo se realizara la excavación de una zanja con profundidad de 1.2m, ancho mínimo de 60cm y longitud de 8 metros, para la instalación de tubería PVC Novafort de 8". Se realizara un encamado de 15cm de la zanja, con material ASTM Tipo III por debajo de la batea de la tubería, siguiendo con un material ASTM Tipo III compactado hasta la mitad del diámetro del tubo, seguido de un relleno hasta de 15cm sobre el lomo del tubo con material ASTM Tipo III, posteriormente, un relleno proveniente de la excavación sobre el cual se compactara una capa de subbase y una capa de base para finalmente fundir la placa en concreto MR con acero de refuerzo fy=420 Mpa grado 60.*

*El área total a intervenir en anden será de 2.40 metros cuadrados y en vía de 4.8 metros cuadrados igualmente.*

*Así mismo, en un área total en vía de 32.1 metros cuadrados, se realizará la excavación de una zanja con profundidad de 1 metros, ancho mínimo de 40cm y una longitud de 75 metros, para la instalación de tubería PEAD de 4" desde el punto de empalme con la red existente, hasta el frente del proyecto; a partir de ahí se realizará*

7 1 JUL 2025

5966



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



<https://sigpro.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZaTgffQOCbh9mUgw1%2FztgLLaqdBn0iTGzlcUj3vpgnw%3D>

*la excavación de una zanja con profundidad de 1m, ancho mínimo de 35cm y longitud de 6 metros, para la instalación de tubería PEAD de 2" desde el frente del proyecto hasta el medidor de este ubicado en el andén.*

*Para la restitución de la zanja, se realizará un relleno inicial en arena o material fino que inicia 5cm por debajo de la batea de la tubería y termina mínimo 5cm por encima de la clave del tubo, seguido de un relleno clasificado hasta la colocación de una capa de subbase seguida por una capa de base y finalmente una placa en concreto MR con acero de refuerzo  $f_y=420$  Mpa grado 60.*

Cordialmente,

**Isabel María Polo Bahoque**

Profesional Universitario grado 41 código 222

Reviso: Sandra Yovana Bacca Piñeros - Profesional especializado Código 222 grado 45

Proyectó: Edwin Dario Carreazo S. - Asesor Externo